



FUNDACIÓN CARLOS HANK A.C.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO EN SUS VERTIENTES  
ACADÉMICA, DEPORTIVA, CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA.

CAPITULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Este reglamento regula la operación del Programa de Reconocimiento al Mérito (PRM) en sus vertientes académica, deportiva, científica y artística; en colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); al amparo de la “Carta de Intención para la Realización de Acciones de Cooperación Interinstitucionales” firmada el 06 de agosto de 2015 y los convenios específicos que por cada convocatoria se suscriban.

SEGUNDO. Para participar en el PRM es requisito indispensable conocer y aceptar previamente éste reglamento y el aviso de privacidad; a través del sitio web que la Fundación Carlos Hank A.C. (FCH) y la OEI designen.

TERCERO. La población objetivo del PRM son niños en edad de cursar educación básica, jóvenes en edad de cursar educación media-superior y superior.

Los beneficiarios del PRM deberán cursar estudios en instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial en México, tanto en el sistema regular como especial y demostrar un desempeño destacado en los ámbitos académico deportivo, científico o artístico (Promedio mínimo de 8.5 en el último ciclo escolar),

CUARTO. Se considera una Entidad Promotora (EP) a aquella persona física o moral que apoya económicamente al PRM.

QUINTO. Para la asignación de los reconocimientos la FCH y la OEI nombrarán un Comité Evaluador que gozará de independencia y autonomía para llevar a cabo su labor.

SEXTO. La selección de beneficiarios se hará con apego a los criterios que se establezcan en este documento.

CAPITULO SEGUNDO - DE LOS RECONOCIMIENTOS

SÉPTIMO. Los reconocimientos a que se refiere este reglamento se especifican de la siguiente manera:

I. En especie: Consiste en la entrega de útiles o artículos que constituyan una herramienta para potenciar el desarrollo educativo de los beneficiarios del PRM.

Se entregarán en especie cuando los beneficiarios seleccionados en la vertiente académica que cursen educación básica (primaria y secundaria) regular o especial y para cuya EP sea su primer o segundo año de participación en el Programa.

II. Económicos: Consiste en la entrega de recursos económicos (Montos varían según nivel y grado académico) que sirvan de aliciente para continuar exitosamente la formación académica del beneficiario. El monto y forma de entrega del reconocimiento se especificará en la convocatoria correspondiente.

Se entregarán reconocimientos económicos cuando los beneficiarios seleccionados en la vertiente académica que cursen educación básica (primaria y secundaria) regular o especial y para cuya EP sea su

tercer a quinto año de participación en el programa, así como en los niveles de media superior y superior de cualquier EP y a los ganadores de las vertientes: deportiva, científica y artística.

OCTAVO: Los beneficiarios que participen en más de una vertiente serán merecedores a un reconocimiento de cada vertiente por la que resulten seleccionados. Tal es el caso de los beneficiarios de la vertiente académica que además obtengan un reconocimiento por alguna de las vertientes de deportes, ciencias o artes.

En este caso será el Comité Evaluador quien decida si se otorgan 2 reconocimientos en especie o efectivo o un reconocimiento en especie y el valor en efectivo del otro reconocimiento en una sola exhibición.

### CAPITULO TERCERO - DE LOS DOCUMENTOS Y EVIDENCIAS

NOVENO: Todos los solicitantes, en la vertiente académica, deportes, ciencias y artes, deberán digitalizar los documentos originales (NO fotocopias) siguientes:

1. Boleta de calificaciones de la institución en la que se cursan estudios, con nombre y grado. (PDF)

Los solicitantes de educación básica (primaria y secundaria) y media superior (preparatoria) que cursen sus estudios en escuelas privadas deberán presentar de preferencia la boleta emitida por la Secretaría de Educación Pública federal o estatal según sea el caso o en su defecto la emitida propia institución privada siempre y cuando la escuela cuente con reconocimiento oficial y en dicho caso serán solo las materias obligatorias las que se contemplen en el promedio con el que participarán.

Los solicitantes de educación media superior y superior deberán presentar su boleta de grado o su historia académica y será el promedio del último periodo cursado (semestre o cuatrimestre) el que se tome en cuenta para participar en la convocatoria.

Para los solicitantes que cursan estudios dentro de las instalaciones de su hogar (Homeschooling), deberán presentar el certificado emitido por la entidad que respalda la acreditación del grado escolar, la cual deberá especificar el promedio obtenido durante el último periodo y no solo el global.

Cualquier otra consideración especial no establecida en el presente reglamento será resuelta por el comité evaluador.

2. Identificación con fotografía del estudiante que puede ser: credencial de la escuela, pasaporte, credencial para votar (en caso de ser mayor de edad) o constancia de estudios emitida por la institución académica. (PDF)
3. Clave Única de Registro Poblacional CURP. (PDF)
4. Acta de nacimiento. (PDF)
5. Carátula del contrato bancario o estado de cuenta bancario a nombre del niño o joven solicitante, donde se vea el nombre completo del participante, banco, número de cuenta y la CLABE interbancaria. NO SE ACEPTARÁ LA IMAGEN DE LA TARJETA DE DÉBITO. (Favor de asegurarse de que la cuenta aperturada acepta transferencias vía SPEI). (PDF)

6. 1 Fotografía del niño o joven participante en buena resolución para uso exclusivo en la ceremonia de entrega de reconocimientos en formato .jpg o .png.
7. Reglamento y aviso de privacidad firmado (Estos se descargan del sitio web: <https://fundacioncarlos Hank.org/documentacion/>) (PDF)

Cada archivo deberá tener un tamaño igual o menor a 6 mb. Una vez digitalizados cada documento debe ser guardado de manera independiente en formato pdf o jpg según sea el caso, se sugiere que tengan los nombres siguientes:

- Boletadecalificaciones.pdf
- Identificacion.jpg
- Curp.pdf
- Actadenacimiento.pdf
- Cuentabanco.pdf
- Fotografia.jpg
- Reglamento yAvisodeprivacidad.pdf

DÉCIMO: Para las solicitudes en las vertientes de deportes, ciencias y artes, las evidencias deberán presentarse de la siguiente manera:

- Formato PDF: Un solo archivo o varios que se denomine evidencia.pdf , el cual contenga:
  - Curriculum Vitae que muestre la trayectoria del solicitante y donde se pueda evaluar: antigüedad, cantidad y tipo de reconocimientos, histórico de competencias y/o concursos.
  - 4-6 Fotografías donde se muestre la participación del solicitante en la disciplina que practica.
  - 2-4 fotografías de medallas, trofeos, o escaneo de diplomas, certificados o reconocimientos .
  - Links de noticias o apariciones en prensa o Links de videos en algún canal público de Youtube que evidencie la experiencia y logros del participante.
  - Carta de reconocimiento de antigüedad emitida por alguna persona física o moral que avale el tiempo dedicado a la disciplina (No más de 6 meses de emitida) y resumiendo los principales logros del último año).

## CAPITULO CUARTO - DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

DÉCIMO PRIMERO: El Comité Evaluador se encargará de:

- a) Recibir los expedientes electrónicos de todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.
- b) Evaluar las solicitudes de todas las vertientes de acuerdo con los criterios previamente establecidos.
- c) Seleccionar a los beneficiarios de todas las vertientes e informar por escrito a la FCH y la OEI los nombres de los beneficiarios antes mencionados.

DÉCIMO SEGUNDO: Los beneficiarios de la Vertiente Académica serán seleccionados en orden descendente partiendo del promedio más alto registrado en cada grado y hasta agotar el número de reconocimientos o el presupuesto asignado a cada convocatoria.

El criterio de desempate será el perfil socioeconómico en el caso de los reconocimientos al mérito académico Posteriormente como segundo criterio de desempate se tomará la fecha y hora en que se concluyó el registro del solicitante.

DÉCIMO TERCERO: En las vertientes de Deportes, Ciencias y Artes, será el Comité Evaluador quien delibere y seleccione a los beneficiarios de los reconocimientos de acuerdo a la valoración de la evidencia y en caso de empate se tomará como referencia la escala que mide la pasión y la perseverancia del candidato. Posteriormente como segundo criterio de desempate se tomará el nivel socioeconómico del solicitante.

DÉCIMO CUARTO: En las vertientes de Deportes, Ciencias y Artes se evaluará con base en la antigüedad en la práctica de la disciplina, la cantidad de reconocimientos acumulados así como al alcance de estos (reconocimientos de alcance nacional, estatal o internacional).

DÉCIMO QUINTO: El Comité Evaluador deberá analizar, valorar y deliberar cada caso con base en sus propios méritos y la trayectoria del solicitante en la disciplina que practica, El promedio académico mínimo para ser acreedor a un reconocimiento en las vertientes de deportes, ciencias y artes es de 8.5.

Para los beneficiarios que hubiesen obtenido el reconocimiento el año anterior y deseen volver a participar en la convocatoria en la misma vertiente (deportes, ciencias o artes) además de cumplir los requisitos descritos en el Capítulo Cuarto de este reglamento, deberán presentar evidencia de una mejoría en su desempeño durante los últimos 12 meses.

La selección de beneficiarios se dará a conocer en los plazos especificados en cada convocatoria y los resultados serán inapelables.

## CAPITULO QUINTO - DE LOS BENEFICIARIOS

DÉCIMO SEXTO: Para considerar a una persona como solicitante en cualquier de sus vertientes (académica, deporte, ciencia o arte) deberá:

1. Ser estudiante en territorio mexicano y contar con promedio mínimo de 8.5 en el último ciclo escolar (Ver requisitos en el capítulo tercero del presente reglamento).
2. Haber realizado su pre-registro en las fechas estipuladas por FCH.
3. Ingresar al portal designado para el registro de solicitudes con las claves asignadas por FCH.
4. Conocer y aceptar los términos de la convocatoria, el reglamento y aviso de privacidad.
5. Registrar los datos el padre, madre o tutor de los niños y jóvenes que deseen participar.
6. Cumplir con los requisitos de información y documentos en tiempo y forma, mismos que se especifican en el presente reglamento.

DÉCIMO SÉPTIMO Beneficiario es aquel solicitante que fue sometido a los criterios de selección y que el Comité Evaluador determina que es acreedor a un reconocimiento en especie y/o económico según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: El beneficiario se compromete a mantener calificaciones por arriba del mínimo solicitado para participar en la convocatoria y observar buena disciplina dentro de la institución educativa a la cual está integrado.

DÉCIMO NOVENO: El beneficiario deberá respetar, cumplir y acatar el reglamento interior de la institución educativa a que pertenece; observar pública y privadamente una conducta intachable y dar ejemplo de orden y dedicación a sus compañeros de estudios.

VIGÉSIMO.- Una vez que se den a conocer los nombres de los beneficiarios, el padre, madre o tutor se comprometen a asistir a la ceremonia de entrega de reconocimientos en el lugar y la hora que se darán a conocer al momento de publicar los resultados.

VIGÉSIMO PRIMERO: Asistir a las juntas o reuniones de beneficiarios a las que sean convocados por la FCH y/o la OEI.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Los beneficiarios y/o sus padres, madres o tutores, deberán participar en una o más actividades que ofrece la FCH a fin de promover la corresponsabilidad social, participando al menos ocho horas al año con la Institución de manera voluntaria.

Las actividades antes mencionadas podrán ser culturales, deportivas, educativas, artísticas o filantrópicas; de acuerdo con el programa de trabajo de la FCH.

#### CAPÍTULO SEXTO - DE LOS CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN

1. Presentar documentos falsos, con tachaduras o enmendaduras.
2. En caso que los documentos escaneados no sean nítidos y legibles.
3. Cuando la documentación esté incompleta o sea presentada fuera de tiempo.
4. Cuando los documentos no cumplan con las características mencionadas en el capítulo tercero del presente reglamento.

Cualquier otra consideración de descalificación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por comité evaluador.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO – ASUNTOS GENERALES

VIGÉSIMO TERCERA: Para efectos de difusión de la Fundación y sus programas, así como por transparencia, la Fundación debe recabar evidencia fotográfica y video. Al participar en las convocatorias y firmar éste reglamento autorizo a la FCH para que haga uso de mi imagen y la de mis hijos en campañas, promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción de la FCH y sus programas, en México o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

Esta autorización es voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la FCH cuenta con mi autorización para la utilización, reproducción, transmisión, retransmisión de mi imagen en las campañas de promoción que realice la FCH por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, textos, filminas y todo el material suplementario, estableciendo que se utilizara única y exclusivamente para los fines antes señalados sin fines de lucro. Mi imagen no podrá ser comunicada o transferida a terceros a cambio de una contraprestación derivada de un acuerdo comercial.

Extiendo la presente con pleno conocimiento y entendimiento de su contenido y alcance legal.

Autorizo para que mi imagen sea utilizada por tiempo ilimitado, sin embargo, ésta autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la FCH.

Conozco y acepto las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del padre/tutor: \_\_\_\_\_

AVISO DE PRIVACIDAD

1. Identidad y domicilio del responsable que trata los datos personales:

Fundación Carlos Hank, A.C. (en adelante FCH), con domicilio en Paseo de la Reforma 383 Planta Baja Local B Interior A Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, de conformidad con la 'Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares' y su Reglamento (en lo sucesivo "la Ley"), a fin de que conozca el tratamiento que se le dará a los datos personales que nos proporcione.

2. Datos personales que se tratarán:

Los datos personales que solicita la FCH son: nombre completo, domicilio, correo electrónico personal y del empleo, número telefónico de casa, oficina y móvil, empresa en la que labora, CURP, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento.

3. Datos personales sensibles que en su caso se traten:

Los datos sensibles que se solicitan en algunos casos específicos son relativos al estado de salud de los solicitantes de apoyos de los Programas de la Fundación, institución académica en la que cursa estudios con reconocimiento de validez oficial, promedio académico.

Los datos personales de personas menores de edad y con capacidades diferentes se tratan a través del padre o tutor, previa acreditación legal, para ser adscrito alguno de nuestros programas.

4. Finalidades del tratamiento:

Finalidades Principales: Los datos personales que se solicitan son necesarios para la operación y la realización de actividades y acciones de la FCH, verificar y confirmar la identidad de los solicitantes y beneficiarios para realizar, promover y fomentar actividades encaminadas a la promoción de la cultura en general, arte, educación, ciencia, tecnología y deporte.

Finalidades Secundarias: Adicionalmente sus datos personales podrán ser utilizados por FCH, para invitarle a participar en eventos de fomento a la educación, deporte, ciencia o arte; invitarle a formar parte del voluntariado de la FCH, elaborar estudios e investigaciones que son necesarios para determinar el alcance de los programas de la FCH, realizar encuestas y evaluaciones periódicas de nuestros servicios a efecto de mejorar la calidad e impacto de los mismos, enviarle boletines y comunicados sobre la FCH.

5. Transferencia de datos que en su caso se efectúen:

La FCH lleva a cabo sus Programas en coordinación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Entidades Promotoras (EPs).

Al proporcionar sus datos personales a la FCH usted acepta que se registren en una base de datos interna que la FCH podrá compartir con la OEI, OSCs y EPs únicamente para lo relacionado a los Programas de la Fundación.

6. Opciones y medios que el responsable de la información ofrece a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

Si desea dejar de estar adscrito a los Programas de la FCH o bien si fue beneficiado por alguno de ellos y siempre que ya no sean necesarios para la Fundación el uso de los mismos, puede hacerlo vía correo electrónico dirigido al responsable del Programa correspondiente con copia para el Responsable de la Protección de Datos Personales de la Fundación.

Los procedimientos y requisitos se pueden solicitar vía correo electrónico dirigido a [administración@fundacioncarloshank.org.mx](mailto:administración@fundacioncarloshank.org.mx) acreditando su identidad y el procedimiento que desea conocer.

Con objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de su información personal, usted puede realizar su inscripción en el Registro Público para Evitar Publicidad, que está a cargo de la Procuraduría Federal del Consumidor, con la finalidad de que sus datos personales no sean utilizados para recibir publicidad o promociones de empresas de bienes o servicios. Para mayor información sobre este registro, usted puede consultar el portal de Internet de la PROFECO, o bien ponerse en contacto directo con ésta.

#### 6.1. Herramientas informáticas para recabar datos:

Los sistemas de la FCH no manejan cookies ni web beacons.

**Cookies:** Archivo de datos que se almacena en el disco duro del equipo de cómputo o del dispositivo de comunicaciones electrónicas de un usuario al navegar en un sitio de internet específico, el cual permite intercambiar información de estado entre dicho sitio y el navegador del usuario. La información de estado puede revelar medios de identificación de sesión, autenticación o preferencias del usuario, así como cualquier dato almacenado por el navegador respecto al sitio de internet.

**Web beacons:** Imagen visible u oculta insertada dentro de un sitio web o correo electrónico, que se utiliza para monitorear el comportamiento del usuario en estos medios. A través de éstos se puede obtener información como la dirección IP de origen, navegador utilizado, sistema operativo, momento en que se accedió a la página, y en el caso del correo electrónico, la asociación de los datos.

#### 7. Medios para el ejercicio de los derechos ARCO:

El Titular de la información tiene derecho a conocer qué datos personales tiene la FCH, para qué los utiliza y las condiciones del uso que les da (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que se elimine de los registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva vía correo electrónico dirigido a Rosa María González Corbi a la cuenta [administracion@fundacioncarloshank.org.mx](mailto:administracion@fundacioncarloshank.org.mx) con la descripción clara y precisa de los datos personales y/o sensibles respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos antes mencionados, indicando las modificaciones que solicita y/o las limitaciones al uso de los datos personales.

El Titular de la información deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que la FCH no podrá seguir beneficiándolo con sus programas.

#### 8. Medio para comunicar los cambios en el aviso de privacidad:

Los cambios y actualizaciones del presente aviso de privacidad se harán de su conocimiento en [www.fundacioncarloshank.org](http://www.fundacioncarloshank.org)

Fundación  
*Carlos Hank*

1.- ¿Acepta que sus datos personales sensibles sean tratados para las finalidades primarias mencionadas en el numeral 4?

\_\_\_\_\_ Acepto

\_\_\_\_\_ No acepto

2.- ¿Acepta que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias mencionadas en el numeral 4?

\_\_\_\_\_ Acepto

\_\_\_\_\_ No acepto

3.- ¿Otorga su consentimiento para que la FCH transfiera sus datos cuando sea necesario a los receptores y con las finalidades mencionadas en el numeral 5?

\_\_\_\_\_ Otorgo consentimiento

\_\_\_\_\_ No otorgo consentimiento

Nombre del padre/tutor	Firma
------------------------	-------

De conformidad con los artículos aplicables de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por este medio el titular reconoce que ha leído el presente Aviso de Privacidad y entendido sus alcances; el titular otorga su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles para los fines aquí establecidos.